EJERCICIO 11

Para realizar la liquidación mensual de remuneraciones, una empresa debe tener en cuenta lo que establece el Convenio Colectivo de Trabajo respecto a las retenciones que le debe efectuar a su personal, con destino al Sindicato respectivo.

Al personal contratado temporariamente no se le retendrá el porcentaje que se establece para los empleados efectivos, sino una suma fija de \$10

A los empleados efectivos, cualquiera sea su categoría, si su sueldo básico mensual es superior a \$ 1.000.-, el porcentaje de retención será del 3%; si su sueldo básico no excede ese importe, será del 2%.

Además, los supervisores (personal efectivo) soportarán una retención adicional del 1% si su antigüedad es menor o igual a 5 años, y del 1,5% si es mayor a 5 años.

Se pide: representar este proceso mediante una tabla de decisión.

	Retención 10\$	Retención 3%	Retención 2%	1% adicional	1'5% adicional
Personal temporal	х				
Empleados efectivos > 1000\$		х			
Empleados efectivos < = 1000\$			х		
Supervisor < = 5 años				х	
Supervisor > 5 años					Х